





Unidad de Administración y Finanzas Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones Dirección Coordinadora de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Oficio número 5.4.2-65/2022

Ciudad de México a 18 de mayo de 2022

Asunto: Consulta "Proyecto de Soporte y Mantenimiento a las Aplicaciones"

Ing. Ema Matías Morales
Directora de Mejora Continua
Órgano Interno de Control en la SICT
emma.matias@funccionpublica.gob.mx

Presente

Me refiero al oficio CEDN/GD/1801/2022, adjunto para pronta referencia, recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 (HGPTIC) en fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) otorga su dictaminación como favorable para continuar el proceso de contratación del "Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento a las Aplicaciones Registradas en el Inventario de la UTIC, así como Servicios Especializados".

Sobre el particular se tiene que el Órgano de Control y Fiscalización u homólogo en esta institución, mediante oficio 09/400/025 -DMC/2022 con fecha 13 de abril del año en curso, autorizó a esta Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTIC) de la SICT a continuar con el proyecto una vez revisado y solventadas las observaciones correspondientes en el anexo técnico y demás documentos del proyecto cargados en la Herramienta HGPTIC.

La Coordinación de Estrategia Digital Nacional señala que:

- Se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico el proyecto de contratación requerido por la Institución
- 2. Indican que observan que el costo mensual del servicio presenta un incremento de aproximadamente el 25%, injustificado y representa un claro retroceso en materia de austeridad.
- 3. Señalan que el proyecto deberá limitarse a los siguientes montos como máximos, y que cualquier variación por encima de los montos indicados por año queda fuera del alcance del presente dictamen técnico favorable; incluyendo cualquier proceso de ampliación:

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720 Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

F: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct





Año	Monto
2022	\$ 13,504,717.00
2023	\$ 36,000,000.00
2024	\$ 30,545,594.00
TOTAL	\$ 80,050,311.00

4. También indica que el presente Dictamen Técnico ampara únicamente el alcance contenido dentro del Estudio de Factibilidad, Anexo Técnico y documentación complementaria que la institución registró en el expediente correspondiente, mismo que quedará sin efectos si el proyecto sufre alguna modificación técnica o varía su alcance, sin informarse a la CEDN.

Por lo anterior, solicito se pronuncie el Órgano Interno de Control, respecto al proceso a seguir derivado de la acotación en montos, más no en alcances, así como respecto a la necesidad de actualizar la documentación que soporta el proyecto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para externarle un cordial saludo.

Atentamente

El Director Goordinador

Ing Mario César Herrera González

c.c.p. Dra. María Catalina Ovando Chico, Titular de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones.



Coordinación de Estrategia Digital Nacional No. de Oficio CEDN/GD/1801/2022 Ciudad de México, a 17 de mayo de 2022

MARIA CATALINA OVANDO CHICO Titular UTIC

PRESENTE

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

En alcance al oficio número CEDN/GD/1636/2022 del 04 de mayo del 2022 me refiero a su oficio 5-4-123-2022, recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 06 de mayo del 2022, que envió a su vez en alcance a su anterior 5-4-098-2022 del 13 de abril del 2022, suscritos por el Titular de la UTIC en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), por el que solicita el Dictamen Técnico de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional para la contratación del "Servicio de Soporte Técnico a la Operación y Mantenimiento a las aplicaciones informáticas registradas en el inventario de la UTIC, así como servicios Especializados".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 80, segundo y tercer párrafos; y fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; los artículos 1, 3, 4 fracción I, 6, 10, y 16 fracción III de la Ley Federal de Austeridad Republicana; los artículos 2 fracciones II y VI; 3, fracción IX y 36 fracciones I, III, IV, VII, VIII, XI, XIII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República vigente; los artículos 20, 22, 23, 30, 31, 34, 82, 83, 86 y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal (Acuerdo) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021, así como el artículo PRIMERO del Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2021, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada por la Institución, se desprende que:

1. El Órgano de Control y Fiscalización u homólogo en esa Institución, mediante oficio 09/400/025-DMC/2022, recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 13 de abril del 2022 dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo de la disposición 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de



enero de 2013; así como a los artículos 29 y 30 del Acuerdo.

2. La Institución manifiesta que requiere contratar el "Servicio de Soporte Técnico a la Operación y Mantenimiento a las aplicaciones informáticas registradas en el inventario de la UTIC, así como servicios Especializados", el cual comprende entre otros requerimientos lo siguiente:

Los servicios solicitados son los siguientes:

- 1) Servicio de Soporte Técnico a la operación a las aplicaciones informáticas.
- 2) Servicio de Mantenimiento a las aplicaciones informáticas.
- 3) Servicios Especializados.

La descripción detallada de los requerimientos que conforman el proyecto de contratación sometido a Dictamen Técnico se localizó en el Anexo Técnico adjunto a la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 el 17 de mayo del 2022, que proporcionó la Institución.

- 3. Del análisis efectuado a las características de los requerimientos señalados en el numeral anterior, de conformidad con el artículo 2, fracción XLVI del Acuerdo, se considera que los referidos corresponden a Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 4. El proyecto de contratación que se somete a Dictamen Técnico, acorde a lo dispuesto en el Anexo Técnico antes referido, contempla una vigencia del 01 julio de 2022 al 31 de diciembre de 2024, y de acuerdo con la Solicitud de Autorización de Plurianualidad con Folio 2022-9-713-194 del 31 de marzo de 2022, agregada a la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 el 11 de abril del 2022, considera una erogación presupuestaria de \$80,050,311.00 M.N. a razón de:

2022 MÍNIMO \$ 13,504,717.00 M.N. MÁXIMO \$ 18,734,329.00 M.N.

2023 MÍNIMO \$36,000,000.00 M.N. MÁXIMO \$48,634,329.00 M.N.

2024 MÍNIMO \$30,545,594.00 M.N. MÁXIMO \$48,929,862.00 M.N.

No obstante, es importante señalar que de conformidad con lo señalado en la Disposición 14, fracción IV de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones se podrá realizar únicamente cuando se cuente con los recursos presupuestarios suficientes en el ejercicio fiscal de que se trate para que el Ente Público se encuentre en posibilidad de afrontar los compromisos contractuales y se haya justificado en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad, privilegiando el uso de software libre.

Considerando el análisis integral del proyecto registrado por la Institución, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico el proyecto de contratación requerido por la Institución, mismo que deberá sujetarse a la vigencia y monto antes indicados. El presente Dictamen Técnico Favorable se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende en su alcance, exclusivamente el Servicio antes citado y no una adquisición en



carácter alguno. Asimismo, se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente documento es responsabilidad de la Institución.

Se emite el presente dictamen técnico favorable con el fin de evitar comprometer la operación de la Secretaría; sin embargo, se observa que el costo mensual del servicio presenta un incremento de aproximadamente 25% con respecto al año 2021, lo cual se considera excesivo, injustificado y representa un claro retroceso en materia de austeridad.

Considerando que la Secretaría no atendió la solicitud de esta Coordinación de ajustar el alcance del servicio con el fin de reducir su costo, se emite el presente dictamen para los servicios cuyo costo quede cubierto conforme a lo siguiente:

AÑO	MONTO
2022	\$13,504,717.00
2023	\$36,000,000.00
2024	\$30,545,594.00

Cualquier variación por encima de los montos indicados por año queda fuera del alcance del presente dictamen técnico favorable; incluyendo cualquier proceso de ampliación.

Es importante resaltar que es obligación de la institución asumir y dar cumplimiento a la política de austeridad impulsada por la actual administración federal, por lo que se le exhorta a adoptar todas las medidas necesarias para que, en total apego a la misma, se aseguren las mejores condiciones para el Estado.

No se omite manifestar que la veracidad de la información presentada como sustento de la solicitud de Dictamen Técnico, es responsabilidad de la Institución, así como también lo es asegurarse de que las contrataciones a que haya lugar, se realicen asegurando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Aunado a lo anterior, y derivado de la emergencia por la que atraviesa el país, será obligación de la Institución, atender las comunicaciones expedidas por la Secretaría de la Función Pública y demás instancias competentes, a fin de implementar las medidas de austeridad a las que haya lugar y llevar a cabo un uso racional de los recursos presupuestarios.

De igual forma, se le comunica que el presente Dictamen Técnico se emite tomando en consideración que el proyecto de contratación comprende presupuesto del ejercicio fiscal en curso, lo anterior de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del 1 de enero; o en su caso, para contrataciones con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es de destacar que, el presente Dictamen Técnico ampara únicamente el alcance contenido



dentro del Estudio de Factibilidad, Anexo Técnico y documentación complementaria que la Institución registró en el expediente correspondiente, a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC versión 2.0, mismo que quedará sin efectos si el proyecto sufre alguna modificación técnica o varía su alcance, sin informarse a esta Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

Finalmente, se hace del conocimiento de la Institución que, para el caso de diferencias o variaciones entre el Portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTIC) que cuente con el Visto Bueno de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, y lo estipulado en el estudio de factibilidad y demás documentación complementaria, dicha circunstancia deberá acreditarse por la Institución a través del procedimiento previsto en los Artículos 19 y 43 del Acuerdo.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

## ATENTAMENTE

ARMANDO ANDRADE DÍAZ Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional





## Cadena original:

|| ARMANDO ANDRADE DÍAZ | Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional | Coordinación de Estrategia Digital Nacional | MARIA CATALINA OVANDO CHICO | Titular de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones | Secretaría de Comunicaciones y Transportes | SCT-2022-O-000669 | 0000871 | Servicio de Soporte Técnico a la Operación y Mantenimiento a las aplicaciones informáticas registradas en el inventario de la UTIC, así como servicios Especializados ca3b1fb0266480949614dedc2ec303c3 | OACC820407JH7 | 2022-05-06T19:27:58 | EMA MATIAS MORALES | OIC | Secretaría de Comunicaciones y Transportes | SCT-2022-O-000669 | 0000871 | Servicio de Soporte Técnico a la Operación y Mantenimiento a las aplicaciones informáticas registradas en el inventario de la UTIC, así como servicios Especializados ca3b1fb0266480949614dedc2ec303c3 | MAMX771108933 | 2022-04-13T10:57:03 | Favorable | AADA720818P37 | 2022-05-17T23:07:13 ||

## Firma electrónica:

GiZiH2VyQx9QCtmTR1tQDIBJVL3n0eHA6Y1rZYIIXLRpJ1LPtK94hFqTrnQU/H/7qWFOQww9TLWnoAPFpHyV4G8t2T28TO/zHqkP79RcfKZnO1blu5iE9nd8gLHporBFXhHdKAE6Oc1GKz67dtl4lAxbszL75+5L5w9pQ5f4cnF/6/1U5Yf9Zp4fTBsiULOcWi1vocjQpM615BB+UMzgyUrwNBWR6Ad4TzSMccFhj8mi0br43TGErllw7RDXY4nVCJXfspkNs4VG61vaHRTpzudnzoga72msO+uc42CsyWV/LNfzbnl2H07FatYJFgNJ+O1FNS0D00ZYDTbXpeDv9Q==

Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace https://servicios.gob.mx/acreditaciones/checksign-api/verificacion-firma?fd=